YZPg ezkp euF1 Kb8d GeIg N5R+ tPg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Hacienda

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Radicado: 2-2026-074123
Bogotá D.C., 22 de octubre de 2026 09:08

Doctor
ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ
Director Ejecutivo
Fiscalía General de la Nación
Calle 24 No. 52-01
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2026-098089
No. Expediente 1070/2026/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras vigencia 2027 y 2028
Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Giraldo:

En atención a la solicitud formulada mediante No. 2026300001156983 Depreco 30410 del 15 de septiembre de 2026, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN **290101** :FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – GESTION GENERAL

CUENTA **A-02** : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Valor
2027	Nación	219.860.347.650
2028	Nación	189.171.151.844

La autorización del cupo de vigencias futuras, en el presupuesto de gastos de funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, con fecha máxima de ejecución del 30 de noviembre de 2028, según lo manifestado por la Entidad se requiere con el fin de realizar la contratación de: vigilancia, mantenimiento de aires acondicionados, mantenimiento de equipos de presión, mantenimiento de ascensores, vactor, arrendamientos regional Caribe, suministro materiales eléctricos y ferretería, transporte

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YZPg ezkp euF1 Kb8d GeIg N5R+ tPg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

de bienes, pasajes aéreos, servicio logístico, recaudo y entrega de documentos, arrendamientos inmuebles gastos reservados, seguro de riesgo financiero y adición del servicio de traducción hasta el 30 de abril de 2027, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018.

Es preciso indicar que los objetos anteriormente relacionados, se soportan en la información remitida por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autorizan los cupos de vigencias futuras cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos en los meses de junio, julio, agosto y septiembre por $16.811.240.052 con recursos nación.

Es preciso señalar, que con la presente autorización se inflexibiliza en un 77,2% el monto de la apropiación del rubro de "Adquisición de Bienes y Servicios" de la Fiscalía General de la Nación – Gestión General para la vigencia 2027, con respecto a la base presupuestal 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos suficientes para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en la vigencia 2027.

Ahora bien, revisado el monto total de vigencias futuras comprometidas y en trámite para las entidades del Sector Fiscalía con recursos Nación para la vigencia 2027 ascienden a $669.564,6 millones, para el 2028 de $624.280,8 millones, para 2029 de $84.021,2 millones y para 2030 de $81.039,5 millones, que representan el 7,87%, 7,82%, 1,03% y 0,96% del total del MGMP del Fiscalía con recursos Nación, respectivamente.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Así mismo, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Así mismo, cabe anotar que la Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, Decretos 1068 de 2015 y 618 de 2026, así como la demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

YZPg ezkp euF1 Kb8d GeIg N5R+ tPg=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

De otra parte, se indica que la solicitud efectuada por la entidad para realizar la adición y prórroga del contrato cuyo objeto es "*Prestar el servicio de provisión, implementación y operación de esquemas de seguridad, requeridos por la dirección de protección y asistencia, en desarrollo del programa de protección a víctimas y testigos de la ley 975 de 2005 reglamentado por el decreto 1066 de 2015*", por el periodo del 1 de diciembre de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 por $441.139.985,67, no es autorizada teniendo en cuenta que en la justificación y Anexo 1 señalan que el rubro que se debe afectar es el **03-03-01-009** PROGRAMA DE PROTECCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO CONTRA SU VIDA, INTEGRIDAD, SEGURIDAD O LIBERTAD, POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA EN COLOMBIA, para lo cual de requerir aun contratar el servicio, deberá radicar nuevamente el trámite a través de la sede electrónica, con todos los documentos que lo soporten.

Finalmente, se recuerda dar cumplimiento a la Circular externa No.033 del 20 de octubre de 2023, en la cual se socializa el documento "*Socialización Documento Proforma de Justificación Técnico Económica y Legal para el Trámite Aval Fiscal y/o Vigencias Futuras*". Adicionalmente, recordar que las cifras de los trámites presupuestales no deben venir con centavos.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó**	**Aprobó:**
Giovanna M. Sandoval Cortés Asesor – Grupo Política y Administración Judicial	Lady Nathaly Rodriguez Farias Coordinadora - Grupo de Política y Administración Judicial	Mauricio Humberto Iregui García Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071